

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Vinalesa

2025/12651 Anuncio del Ayuntamiento de Vinalesa sobre la delegación de funciones del alcalde-presidente en una concejala.

ANUNCIO

Resolución de Alcaldía 1046971.

Visto que conforme al artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Alcalde, como órgano unipersonal de gobierno municipal, con las limitaciones que en ella se establecen, delegar el ejercicio de sus atribuciones;

Visto el artículo 5.1. del Reglamento Orgánico Municipal de Vinalesa, que determina los órganos principales del Ayuntamiento.

Vistos los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales.

Visto el artículo 10.2 del Reglamento Orgánico Municipal de Vinalesa, que regula el régimen de delegaciones de competencias de la Alcaldía;

Considerando que esta Alcaldía estima conveniente delegar determinadas competencias en el área de Transparencia y Gobierno Abierto, con el fin de garantizar una gestión más eficiente y una mayor proximidad en la toma de decisiones;

Resuelvo

Primero. Delegar en D.^a Beatriz Santarrufina Muñoz, Concejala del Ayuntamiento de Vinalesa, las siguientes competencias del área de Transparencia y Gobierno Abierto:

- Coordinación y supervisión de los portales de transparencia y datos abiertos municipales.
- Elaboración y seguimiento del Plan de Gobierno Abierto.
- Impulso de medidas para la participación ciudadana y rendición de cuentas.
- Cualquier otra actuación relacionada con la transparencia activa y el cumplimiento de la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como de la Ley 2/2015, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana.

- Diseño, implantación, seguimiento y evaluación de las medidas incluidas en el Plan Antifraude Municipal, en el marco del cumplimiento de las exigencias normativas y de los planes y fondos europeos.
- Promoción de acciones formativas, procedimientos y mecanismos de control relacionados con la prevención, detección y gestión de riesgos de fraude y corrupción en el ámbito municipal.

Segundo. La delegación efectuada comprende la facultad de dirección y gestión ordinaria del área, así como la firma de actos administrativos relacionados con estas materias, sin perjuicio de la potestad de avocación que esta Alcaldía podrá ejercer en cualquier momento.

Tercero. La presente delegación no incluye las competencias que son indelegables, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Cuarto. Dar cuenta al Pleno de la presente resolución.

Quinto. Remitir anuncio del referido nombramiento para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y publicarlo igualmente en el Tablón de Anuncios Municipal. La presente entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOP).

Vinalesa, 15 de septiembre de 2025.—El alcalde-presidente, Francisco Javier Puchol Ruiz.